Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/SEDE/frmValidarDocumento.aspx
Identificador: iP5W ObMD eC+4 huRO wyg/ L8UK nsA=



**RESOLUCIÓN NÚMERO ( 1094-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

Por medio de la cual se justifica la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Comodato entre Dirección Administrativa de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional y la - Dirección General Marítima – DIMAR”

**DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO**

Debidamente nombrado conforme a la Resolución No. 3662 del 14 de abril de 2026 y posesionado mediante Acta de Posesión No. 0111-26, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12 de la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, y en especial en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la regulación, dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos que señala el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que se expidan para su cumplimiento y la promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

Que la Dirección General Marítima (DIMAR), como dependencia del Ministerio de Defensa Nacional con autonomía administrativa y financiera, tiene a su cargo la administración, conservación y aprovechamiento de los bienes inmuebles destinados al cumplimiento de su misión institucional.

Que la Dirección General Marítima cuenta con un área disponible ubicada en el quinto (5°) piso del edificio de la Dirección Regional Marítima Caribe, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-330319, localizado en la Vía 40 No. 85-2200 de la ciudad de Barranquilla, cuya destinación en comodato no afecta el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad ni la prestación del servicio público a su cargo.

Que la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional manifestó su interés en utilizar dicho espacio para el funcionamiento del Viceministerio de Veteranos y del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED), dependencias que hacen parte del Sector Defensa, permitiendo fortalecer la articulación institucional y optimizar el uso de la infraestructura física disponible del Estado.

Que la entrega en comodato del inmueble constituye un mecanismo idóneo para garantizar el aprovechamiento eficiente de los bienes públicos, promover la colaboración armónica entre entidades estatales y generar economías en la gestión



Documento firmado digitalmente

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento podrá ser verificada en https://sedeelectronica.dimar.mil.co/SE_Verificador.aspx
Identificador: iP5W ObMD eC+4 huRO wyg/ L8UK msA=

administrativa del Sector Defensa, sin que se derive contraprestación económica alguna a cargo de las partes.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección General Marítima, se evidenció la conveniencia y procedencia de celebrar un contrato de comodato con la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional respecto del área y bienes descritos en dichos documentos.

Cabe resaltar que el trámite administrativo y legal, así como la celebración y ejecución del Contrato de Comodato, no demanda ninguna erogación presupuestal para DIMAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, mediante el cual señala que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de Contratación Directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (…)

En mérito de lo expuesto, el Director General Marítimo,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Justificar la modalidad de selección de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Comodato entre la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General Marítima (DIMAR) y la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo objeto consiste en entregar a título de comodato gratuito al Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Administrativa, el uso provisional de un área de 310 m² ubicada en el quinto (5°) piso del Edificio de la Dirección General Marítima Regional Caribe, identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-330319, ubicado en la Vía 40 No. 85-2200 de la ciudad de Barranquilla (Atlántico), junto con el mobiliario y demás bienes descritos en los estudios previos y anexos técnicos correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Estudios y Documentos Previos, así como los demás documentos relacionados con la Celebración del Contrato de Comodato, podrán ser consultados a través de la plataforma SECOPII.

**ARTÍCULO TERCERO:** Forma parte integral del presente acto administrativo, los Estudios y Documentos Previos, la solicitud de oferta y documentos presentados por el Comodante, el Anexo de Especificaciones Técnicas mínimas requeridas y demás documentos relacionados con el Contrato de Comodato.



Documento firmado digitalmente

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.



Contralmirante **HERMANN AICARDO LEÓN RINCÓN**
**Director General Marítimo**

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede ser verificada escaneando el código QR. Identificador: iP5W ObMD eC+4 huRO wyg/ L8UK msA=

Documento firmado digitalmente